

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN        | F-GF-02            | Página 1 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

| INFORMACIÓN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de elaboración de Estudio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 12 DE AGOSTO DE 2026                                                                                                                                                                             |
| Nombre de Rubro Presupuestal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Dotación Personal – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL – CPC: Uniformes de Trabajo.                                                                               |
| Código de Rubro Presupuestal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2120201002 -123227-2823609                                                                                                                                                                       |
| Valor Estimado del Contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.999.500)                                                                                                            |
| Objeto del Contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                  |
| <p>La E.S.E. Centro De Salud Sáchica, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.</p> <p>La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.</p> <p>La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.</p> <p>Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: <i>"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno"</i>. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.</p> <p>Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta cincuenta (50) SMLMV.</p> |                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nít. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN        | F-GF-02            | Página 2 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"*.

Que la E.S.E. Centro De Salud Sáchica, en cumplimiento de sus funciones misionales y conforme a lo establecido en la normatividad vigente en materia laboral, seguridad y salud en el trabajo, requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición y entrega de dotación al personal del área administrativa y asistencial vinculado a la entidad.

La dotación de elementos de vestuario y calzado es un derecho laboral establecido en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y en las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar condiciones adecuadas de presentación, comodidad y seguridad para el desarrollo de las funciones del talento humano.

Esta dotación se encuentra dirigida a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), para la vigencia 2026 y de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.

Además, se hace necesaria la entrega de uniformes institucionales y elementos de protección personal (EPP) para el personal asistencial, técnico y administrativo, a fin de: a) Promover la identidad corporativa de la E.S.E. b) Cumplir con estándares de bioseguridad en las áreas clínicas y de atención al usuario. c) Garantizar la seguridad e higiene en las actividades desarrolladas por el personal. d) Fortalecer el sentido de pertenencia del talento humano hacia la institución.

Por lo anterior, se considera justificado el contrato de dotación, el cual permitirá el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales con los empleados, asegurando un entorno laboral seguro, digno y alineado con los lineamientos institucionales.

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL ÁREA administrativa y asistencial DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Tipo de Contrato a Celebrar: SUMINISTRO

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en el Municipio de Sáchica.

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN           | F-GF-02            | Página 3 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses (04) más, tiempo en el que las partes procederán a liquidar el contrato de manera bilateral, según sea el caso.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y se identifica con el código UNSPSC No.53102700

| UNSPSC   | Descripción de categoría |
|----------|--------------------------|
| 53102700 | uniformes                |

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.999.500)

Forma de Pago: La EMPRESA; pagará a él (la) CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en un (1) único pago por el total de acuerdo a los elementos efectivamente suministrados conforme a los precios anteriormente descritos en la especificación técnica, incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega de: 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1:** Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 3:** LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 4:** Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueron ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago. **PARÁGRAFO 5:** El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### Apropiación Presupuestal:

| NO. CDP                                 | CÓDIGO RUBRO              | DESCRIPCIÓN                                                                                                           | VALOR               |
|-----------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 20260234<br>del 12 de agosto de<br>2026 | 2120201002-123227-2823609 | Dotación Personal – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA<br>LEGAL – CPC: Uniformes de Trabajo. | \$ 4.999.500        |
| <b>TOTAL</b>                            |                           |                                                                                                                       | <b>\$ 4.999.500</b> |

Análisis del Mercado: VER ANALISIS DE MERCADO Y DE SECTOR

#### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN        | F-GF-02            | Página 4 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: a) En Razón a la Cuantía: Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea de hasta cincuenta (50) SMLMV.

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONVOCATORIA PÚBLICA

☒

OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN

☐

#### REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Persona natural o Jurídica con capacidad para suministrar los bienes relacionados con el objeto contractual.

Experiencia: Debe contar con experiencia mínimo de un año en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

Ver lista de chequeo descritos en el Formato de Verificación documental contratistas y en el formato de chequeo plan de formación.

#### REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 5) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 6) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Suministrar la dotación institucional conforme a las especificaciones técnicas, tallas, materiales, colores y cantidades definidas por la

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN           | F-GF-02            | Página 5 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

Empresa Social del Estado E.S.E. 2. Garantizar la calidad de los elementos de dotación entregados, asegurando que sean nuevos, sin defectos y elaborados con materiales de óptima durabilidad. 3. Realizar la entrega de la dotación dentro del plazo establecido en el cronograma acordado, en las instalaciones o lugar designado por la E.S.E. 4. Presentar la documentación soporte correspondiente a la entrega de la dotación, incluyendo acta de entrega, relación de elementos, facturas y certificados de calidad o fichas técnicas, según aplique. 5. Cumplir con las normas legales y técnicas vigentes relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de prendas de vestir destinadas a dotación institucional. 6. Responder por la garantía de la dotación suministrada por un período mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega. 7. Asumir los costos y riesgos de transporte, cargue, descargue y manipulación de la dotación hasta el lugar de entrega final. 8. Atender las observaciones del supervisor del contrato y realizar los ajustes, correcciones o reemplazos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual relacionado con la entrega de la dotación.

| Ítem | Descripción                                                                                                            | Cant |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1    | Uniforme antifluido Dama Lafayette con logo del centro de salud y misión medica                                        | 9    |
| 2    | Uniforme antifluido hombre Lafayette con logo del centro de salud y misión médica y cintas reflectivas en bota y manga | 3    |
| 3    | Zapato dama suela cocida, material lavable y antideslizante                                                            | 9    |
| 4    | Zapatilla hombre suela cocida, material lavable y antideslizante                                                       | 3    |
| 5    | Camisa cuello, manga larga                                                                                             | 3    |
| 6    | Pantalón jean clásico                                                                                                  | 3    |
| 7    | Zapato cuero suela cocida hombre                                                                                       | 3    |

#### OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad. 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).

#### SUPERVISIÓN Y CONTROL

##### Supervisión:

LA EMPRESA ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: CESAR AUGUSTO BERNAL AVILA, Tesorero; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Delegataria, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 5) Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo. 7) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Gerencia para el respectivo archivo. 8) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Gerencia de LA EMPRESA. 10) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN           | F-GF-02            | Página 6 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. **PARÁGRAFO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 11) Las demás descritas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

#### Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

La Empresa Social del Estado, Centro De Salud SÁCHICA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento:

LA EMPRESA, para con EL CONTRATISTA la imposición de multas en caso de que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; previo agotamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento y la expedición de acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago. El valor de la multa será el equivalente al valor del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora.

Procedimiento Para La Imposición De Multas. Competencia: La facultad para imponer multas derivados del contrato estará en cabeza de LA EMPRESA y/o quien designe para el efecto. En caso de que LA EMPRESA detecte acciones u omisiones que puedan constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato o en su documentación anexa, se atenderá el siguiente procedimiento: El procedimiento se podrá iniciar a solicitud del supervisor del contrato. El supervisor del respectivo contrato presentará un informe detallado que indique de manera precisa: (i) los hechos y/o omisiones objeto de inconformidad; (ii) la relación precisa de las obligaciones presuntamente incumplidas; (iii) los soportes documentales que acrediten los hechos u omisiones objeto del procedimiento (iv) la estimación de la multa a imponerse tomando como referencia el porcentaje aplicable acordado. Dicho informe será trasladado al CONTRATISTA a la dirección de notificación electrónica consignada en el certificado de existencia y representación legal y a las direcciones de notificación judicial inscrita en el registro mercantil del contratista y a las direcciones de notificaciones consignadas en el presente contrato, según sea el caso, de cada uno de los miembros, en caso de un contratista plural (consorcio o unión temporal) y a la aseguradora, cuando aplique. Se otorgará un plazo de máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del informe, para que la aseguradora y/o el contratista, a través de su representante legal y/o apoderado, presente sus descargos, se pronuncie expresamente sobre el informe y plantee sus consideraciones sobre i) la relación precisa de las obligaciones presuntamente incumplidas; (ii) los soportes documentales que acrediten los hechos u omisiones objeto del procedimiento (iii) la estimación de la multa a imponerse, además de otorgarle la posibilidad de aportar los argumentos y soportes que considere pertinentes. La presentación del informe de descargos deberá ser radicada por escrito a la dirección de correspondencia física o correo electrónico que sea establecida en el contrato. En caso de que no exista respuesta por parte del contratista y aseguradora dentro del término otorgado por la entidad se entenderán aceptados los hechos y la tasación de la multa. Una vez recibido el informe de descargos por parte de LA EMPRESA, dicho informe será trasladado a la supervisión para que, con apoyo del área jurídica, en un término no superior a diez (10) días hábiles, emita concepto técnico, jurídico y financiero correspondiente sobre la procedencia de la aplicación de multa y la tasación de la misma, considerando dentro de su recomendación los argumentos y respuestas expuestos por el contratista. La supervisión, en desarrollo de su estudio, podrá recomendar a LA EMPRESA la solicitud de explicaciones y/o soportes documentales adicionales al contratista, a la aseguradora o cualquier tercero que tenga relación con los hechos y/o omisiones objeto de debate, para lo cual se otorgará un término a la aseguradora y el contratista de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la solicitud. Teniendo como soporte el informe de supervisión, LA EMPRESA comunicará al contratista y aseguradora sobre la imposición o no de la Multa, a través de comunicación dirigida a la dirección de notificación establecida en el certificado de existencia y representación legal y a la dirección de notificación judicial inscrita en el registro mercantil del contratista y y a las direcciones de notificaciones consignadas en el presente contrato, según sea el caso, de

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN        | F-GF-02            | Página 7 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

cada uno de los miembros, en caso de un contratista plural (consorcio o unión temporal). La comunicación sobre la imposición de la multa se entiende como un acto jurídico regido por el derecho privado. LA EMPRESA tendrá la facultad de apartarse de la recomendación efectuada por la supervisión con apoyo de la auditoría, previa motivación desde la perspectiva técnica, jurídica y financiera, la cual será notificada a la supervisión para las consideraciones respectivas. La reclamación presentada por **EL CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el supervisor con el apoyo del área jurídica, y sometidas a nueva consideración del **CONTRATANTE**. Si no se acogen los argumentos presentados por **EL CONTRATISTA** o la aseguradora y se ratifica la medida de hacer efectiva la multa, se instruirá a **EL CONTRATANTE** para que adelante las acciones correspondientes conforme se señalan en los párrafos siguientes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez surtido el trámite enunciado anteriormente, **EL CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la multa de las sumas que le adeude al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A través de la firma del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de multa, con los montos que **EL CONTRATANTE** le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que **EL CONTRATISTA** también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por **EL CONTRATISTA**, las medidas que se le impongan, a título de apremio, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA** que prestan mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora. **NOTA:** El anterior procedimiento se plantea sin perjuicio de las demás acciones de orden administrativo y judicial que correspondan para asegurar la correcta ejecución del contrato.

Clausula penal pecuniaria y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar a la E.S.E. Centro de Salud, a título de indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal, es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se cauce sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. Centro de Salud adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Procedimiento Para Aplicación De La Cláusula Penal: En garantía del debido proceso, el **CONTRATISTA** podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la **CLÁUSULA PENAL** prevista en la cláusula anterior. El **CONTRATISTA** faculta a LA EMPRESA para imponerlas. LA EMPRESA dará aplicación al siguiente procedimiento para aplicar la referida cláusula penal, así: EL SUPERVISOR designado para este fin con apoyo del área jurídica, presentará a LA EMPRESA un concepto basado en un informe, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten. LA EMPRESA remitirá a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al **CONTRATISTA** las explicaciones correspondientes. EL **CONTRATISTA** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de LA EMPRESA, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones. LA EMPRESA enviará a consideración del supervisor, el documento de descargos DEL **CONTRATISTA** y las consideraciones de la aseguradora. Si el supervisor encuentra que las explicaciones tienen justificación se desistirá del de continuar con el procedimiento; en caso contrario procederán a: 1. Determinar los días de retraso e indicar el monto y la relación sobre la facturación del mes; 2. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA** e indicar el monto de la pena. El informe del supervisor realizado será sometido a estudio de LA EMPRESA. La decisión tomada por LA EMPRESA será comunicada a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora. El **CONTRATISTA** y la aseguradora podrán reclamar ante LA EMPRESA por la medida dentro de

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN        | F-GF-02            | Página 8 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. La reclamación presentada por EL CONTRATISTA y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el supervisor, y sometidas a nueva consideración de LA EMPRESA. Si no se acogen los argumentos presentados por EL CONTRATISTA o la aseguradora y se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula penal, LA EMPRESA adelantará las acciones correspondientes conforme se señalan en los párrafos siguientes. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez surtido el trámite enunciado anteriormente, LA EMPRESA podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al Contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el Contratista se obliga a consignar a favor de LA EMPRESA el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin. PARÁGRAFO SEGUNDO: A través de la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para pedir la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de cláusula penal, con los montos que LA EMPRESA le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL CONTRATISTA también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas. PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL CONTRATISTA, las medidas que se le impongan, a título de cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL CONTRATISTA que prestan mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA renuncia al previo aviso o a la reconvenção previa para constituirlo en mora. NOTA: El anterior procedimiento se plantea sin perjuicio de las demás acciones de orden administrativo y judicial que correspondan para asegurar la correcta ejecución del contrato.

#### Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. Centro De Salud SÁCHICA podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos, y en todo caso hasta los dos (2) años previstos por la ley frente a la caducidad de la acción de controversias contractuales.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final, en concordancia también con el estatuto de contratación de la institución.

#### GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

#### CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE\*

##### Factores de calificación

|                 |  |   |
|-----------------|--|---|
| PRECIO          |  | % |
| OPORTUNIDAD     |  | % |
| CALIDAD         |  | % |
| EXPERIENCIA     |  | % |
| COSTO-BENEFICIO |  | % |

|                                                                                   |                                                     |                    |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 | GESTIÓN FINANCIERA |                |
|                                                                                   |                                                     | FORMATO            |                |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN        | F-GF-02            | Página 9 de 12 |
|                                                                                   |                                                     | Versión 1          | 06-05-2025     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |                    |                |

|                           |  |   |
|---------------------------|--|---|
| ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS |  | % |
| VALORES AGREGADOS         |  | % |
| VALORES AGREGADOS         |  | % |
| OTRO CUAL                 |  | % |

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

#### RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                                                         | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|
| 1   | GENERAL    | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.                                                                                                                     | No poder desarrollar ni cumplir las actividades previstas en el presente estudio previo | 2            | 2       | 4          | MEDIO     |
| 2   | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                                                   | Acciones judiciales                                                                     | 3            | 1       | 4          | MEDIO     |
| 3   | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo por mal uso de la información.<br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales                                                                     | 3            | 4       | 7          | ALTO      |
| 4   | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                                           | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                        | 3            | 2       | 5          | MEDIO     |



E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA  
Nít. 820.004.060-3

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y  
GESTIÓN

GESTIÓN FINANCIERA

FORMATO

F-GF-02

Versión 1

Página 10 de 12

06-05-2025

ESTUDIOS PREVIOS

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                     | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                    |                                                 |
|-----|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|     |                        |                                                                                                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                               | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                          | Periodicidad                                    |
| 1   | Contratista            | Cumplir con las actividades previstas                                                                                                                                                                      | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | No                                 | Entidad                                    | Inicio de la ejecución contractual.            | Finalización de la ejecución contractual.     | Verificando las acciones de cumplimiento emitidas por el rector                                                                                                         | Cada vez que la necesidad del servicio lo exija |
| 2   | Contratista            | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación de los protocolos de bioseguridad | 2                               | 1       | 3          | Bajo      | Si                                 | Entidad - Contratista                      | Inicio de la ejecución contractual             | Finalización de la ejecución contractual      | Verificación permanente por parte del supervisor                                                                                                                        | Mensualmente                                    |
| 3   | Contratista            | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista.  | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | No                                 | Supervisor del contrato                    | Ejecución                                      | Liquidación                                   | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Permanente                                      |

|                                                                                   |                                                            |  |                           |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--|---------------------------|-------------------|
|  | <b>E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA</b><br>Nit. 820.004.060-3 |  | <b>GESTIÓN FINANCIERA</b> |                   |
|                                                                                   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>           |  | <b>FORMATO</b>            |                   |
|                                                                                   |                                                            |  | <b>F-GF-02</b>            | Página 11 de 12   |
|                                                                                   |                                                            |  | <b>Versión 1</b>          | <b>06-05-2025</b> |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                           |                                                            |  |                           |                   |

|   |         |                                                                                             |   |   |   |      |    |                        |                          |                                      |                                                                                                                                                                                     |                                   |
|---|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|------------------------|--------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 4 | Entidad | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Secretario de Despacho | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
|---|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|----|------------------------|--------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|

#### GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

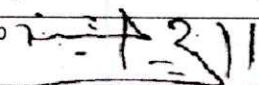
| COBERTURA EXIGIBLE                            | SI                       | NO                                  | CUANTÍA                                              | VIGENCIA                                         |
|-----------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Responsabilidad Civil Extracontractual        | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 200 SMMLV                                            | Duración del contrato.                           |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo      | Duración del contrato y cuatro (04) meses más.   |
| Garantía de pago anticipado                   | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo | Duración del contrato y cuatro (04) meses más.   |
| Cumplimiento general del contrato             | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato   | Duración del contrato y cuatro (4) meses más     |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones      | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato   | Duración del contrato y tres (3) años más        |
| Estabilidad y calidad de la Obra              | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra |
| Calidad del bien                              | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más     |
| Calidad del servicio                          | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato   | Duración del contrato y cuatro (4) meses más     |
| Garantía de seriedad de la propuesta          | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato   | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso   |
| Suministro de repuestos                       | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato   | Duración del contrato Un (1) año más             |
| Otras: Responsabilidad civil profesional.     | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | 400 SMMLV                                            | Duración del contrato                            |

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

|                                                                                   |                                                     |  |                    |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|--------------------|-----------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SÁCHICA<br>Nit. 820.004.060-3 |  | GESTIÓN FINANCIERA |                 |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN        |  | FORMATO            |                 |
|                                                                                   |                                                     |  | F-GF-02            | Página 12 de 12 |
|                                                                                   |                                                     |  | Versión 1          | 06-05-2025      |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                     |  |                    |                 |

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la E.S.E. Centro De Salud Sáchica

Nota: De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

|          |                                                                                            |                                                                                            |                                                                                             |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó |                                                                                            | Revisó                                                                                     | Aprobó                                                                                      |
| Nombre   | Cesar Augusto Bernal Ávila                                                                 | Leidy Liliana Arias Neira                                                                  | Leidy Liliana Arias Neira                                                                   |
| Cargo    | Tesorero  | Gerente  | Gerente  |